



00646-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 161 -2010-ANA

Lima, 26 FEB. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 691-2007-SGRA/ACALNE, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chillón-Rímac-Lurín, organizado por Cipriana Sinche Castro, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la recurrente solicita licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, que plantea utilizar las aguas provenientes del Río Torre Blanca, ubicado en el distrito de Carabayllo, provincia y región Lima;

Que, la recurrente ha acreditado ser titular de los predios con Código Catastral Nos. 06016 y 00967, de un área total de 0.5156 ha y 1.3587 ha respectivamente; ambos ubicados en el sector Caudivilla, distrito de Carabayllo, provincia y región Lima, tal como se acredita con las copias del Certificado de Posesión, expedidas por la Cooperativa Agraria de Usuarios Caudivilla, Huacoy y Punchauca Ltda., las cuales obran en el expediente;

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Chillón, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chillón-Rímac-Lurín, según Informe Técnico Nº 079-2008-AG-SGRA/ATDR.CHRL/LPP, y de la ex - Inspección de Recursos Hídricos del ex - Instituto Nacional de Recursos Naturales, según Informe Técnico Nº 079-2008-IRENA-IRH/UTR/LAT, e Informe Técnico Complementario Nº 0051-2009-ANA-DARH/ORDA/sanc de la Dirección de Recursos Hídricos que, recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la recurrente sólo respecto del predio con Código Catastral Nº 06016, toda vez que este predio cuenta con asignación de volumen de agua, al encontrarse dentro del "Acta de Aprobación de Bloques de Riego y de la Asignación de Volúmenes de Agua en el Valle de Chillón, tal y como se indicó mediante Informe Técnico Nº 70-2008-JLTV. Respecto del predio con Código Catastral Nº 00967, recomendaron no otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, por cuanto no cuenta con infraestructura de toma de riego para captar la dotación de agua, tal y como se constató en la inspección ocular de fecha 28 de mayo de 2008, puesto que para regar tiene que pasar por propiedades de terceros, lo que implica que, previo al otorgamiento de la licencia de uso de agua para este predio, la administrada debe acreditar el saneamiento de la servidumbre;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Cipriana Sinche Castro, para el predio con Código Catastral N° 06016, ubicado en el distrito de Carabaylo, provincia y región Lima, quien pretende utilizar las aguas provenientes del Río Torre Blanca; en el ámbito de la Comisión de Regantes Caudivilla Huacoy Punchauca, de la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Chillón, de acuerdo al siguiente detalle:

Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada		Volumen máximo anual de agua otorgada (m3)
		Código Catastral	Área bajo riego (ha)	
Sinche Castro, Cipriana	09170365	06016	0.10	1,632

ARTÍCULO 2º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo el otorgamiento de la licencia materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Denegar, por ahora, la solicitud de otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, respecto del predio con Código Catastral N° 00967, hasta que la administrada cumpla con acreditar la existencia de una servidumbre que permita instalar una toma de riego, con arreglo a lo expresado en el cuarto considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín, su notificación a Cipriana Sinche Castro, a la Comisión de Regantes Caudivilla Huacoy Punchauca y a la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Chillón.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua